

Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



Autorización de Terapia de Masaje

Información General

La Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (Energy Employees Occupational Illness Compensation Program Act, EEOICPA) establece beneficios médicos para los empleados cubiertos de conformidad con las Partes B y E. La EEOICPA es responsable de garantizar que los empleados que tienen una enfermedad aceptada reciban la atención médica apropiada y necesaria para esa enfermedad. La División de Compensación de Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (Division of Energy Employees Occupational Illness Compensation, DEEOIC) ha determinado que ciertos reclamantes pueden requerir terapia de masaje como parte de su régimen de tratamiento para mejorar sus condiciones médicas cubiertas según la EEOICPA. Este folleto define la terapia de masaje y sus beneficios. También ilustra los procedimientos y requisitos para autorizar la terapia de masaje según la DEEOIC. Para obtener más información sobre circunstancias especiales o casos individuales, comuníquese con su analista de reclamos en la oficina de distrito o póngase en contacto con el Centro de Recursos que presta servicios en su área. Para su comodidad, la información de contacto de las oficinas de distrito y de los Centros de Recursos aparece al final de este folleto.

¿Qué significa terapia de masaje?

La terapia de masaje es la manipulación de los tejidos blandos del cuerpo con el fin de normalizar esos tejidos. Consiste en técnicas manuales que incluyen la aplicación de presión movible o fija.

Beneficios potenciales de la terapia de masaje

- Reduce el dolor y la tensión muscular
- Aumenta la flexibilidad, el grado de movimiento y la relajación
- Mejora la circulación sanguínea estimulando una respiración más profunda y más fácil

¿Cuáles son los requisitos para aprobar la terapia de masaje?

- El médico tratante debe extender una receta para terapia de masaje o terapia manual
- Una carta de necesidad médica por parte del médico debe indicar los beneficios terapéuticos de la terapia de masaje para la condición aceptada. La carta también debe incluir la frecuencia y la duración de la terapia que se suministrará con el tiempo asignado, es decir, dos veces por semana durante ocho semanas
- Todas las solicitudes deben enviarse por escrito antes de que la autorización sea válida
- Todas las solicitudes requieren autorización previa por parte del analista de reclamos de la oficina de distrito

¿Cómo se notificará una aprobación?

Si la información recibida por DEEOIC es suficiente para la aprobación, la solicitud será aprobada y se enviará una carta al reclamante y al proveedor en la que se describe lo siguiente:

- Condición cubierta que justifica la terapia de masaje
- Cantidad de visitas aprobadas
- Códigos de facturación autorizados
- Período de autorización

Nota: La DEEOIC no considera la terapia manual o de masaje médicamente apropiada cuando se prescribe para la prevención de enfermedades, recreación (terapia de spa) o reducción del estrés.

Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



Autorización de Terapia de Masaje

¿Cómo se me notificará una negativa?

Si la información recibida por DEEOIC constituye prueba insuficiente para garantizar la autorización o reautorización de terapia de masaje, se enviará al reclamante y al proveedor una carta con la decisión detallada.

¿Existen algunas limitaciones acerca de cuántas veces puedo recibir terapia de masaje?

La terapia de masaje puede aprobarse para un máximo de 2 visitas por semana, hasta 8 semanas (16 visitas iniciales). Cada sesión de tratamiento no puede durar más de 1 hora y media. Se requiere reautorización por parte del proveedor médico cada 8 semanas (la aprobación se otorga en incrementos de 16 visitas). No se pueden aprobar más de 60 visitas en un año calendario.

Lugares adecuados para servicios de terapia de masaje

- Clínica médica
- Consultorio médico

¿Puedo recibir estos servicios en mi hogar?

Para la aprobación en el caso de solicitudes de visitas en el hogar, el paciente debe estar imposibilitado para salir de su hogar. La evidencia médica del médico tratante debe demostrar que el reclamante no puede viajar, desde un punto de vista médico, para obtener terapia de masaje.

¿Existen algunos requisitos especiales que mi proveedor deba cumplir?

El proveedor debe poseer una licencia o certificado válido de masajista en el estado en el que presta servicios y los servicios deben facturarse diariamente. Las notas médicas deben enviarse al contratista de procesamiento de facturas de la DEEOIC, junto con la factura, describiendo el cuidado terapéutico especial suministrado durante cada visita al reclamante. En las notas se debe describir el efecto de la terapia de masaje, incluidas algunas mejoras específicas en la funcionalidad o en el logro de alivio de los síntomas de la enfermedad compensable. También es importante tener en cuenta que un proveedor debe estar inscrito en la DEEOIC para que le paguen por sus servicios. Para obtener más información sobre la inscripción, su proveedor puede visitar <http://owcp.dol.acs-inc.com/portal/main.do>, o llamar al 1-866-272-2682 para obtener más ayuda.

¿Qué sucede si necesito servicios adicionales al período de autorización inicial de 8 semanas?

La DEEOIC evaluará las solicitudes para una prórroga de servicios de terapia de masaje por el proveedor y aprobará o denegará la solicitud. La documentación médica debe mostrar que la condición o el nivel de función han mejorado.

Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



Autorización de Terapia de Masaje

OFICINAS DE DISTRITO DE DEEOIC Y ÁREAS CUBIERTAS

La DEEOIC mantiene cuatro oficinas de distrito en toda la nación que procesan reclamos según EEOICPA. Las oficinas de distrito están ubicadas en Cleveland, Ohio; Denver, Colorado; Jacksonville, Florida y Seattle, Washington, con jurisdicción en el sitio del último trabajo del empleado. Las oficinas de distrito, incluida su jurisdicción regional, aparecen abajo.

Oficina de Distrito de Cleveland

1001 Lakeside Avenue, Suite 350
Cleveland, Ohio 44114
Principal: (216) 802-1300
Fax: (216) 802-1308
Número gratuito: (888) 859-7211

Presta servicios a:

Maine, New Hampshire, Vermont, Massachusetts, Connecticut, Rhode Island, Nueva York, Nueva Jersey, Delaware, Maryland, Virginia, Virginia Occidental, Pensilvania, Michigan, Ohio, Indiana, Illinois, Wisconsin, Minnesota, Iowa y Puerto Rico

Oficina de Distrito de Denver

P.O. Box 25601
One Denver Federal Center, Bldg. 53
Denver, CO 80225-0601
Principal: (720) 264-3060
Fax: (720) 264-3099
Número gratuito: (888) 805-3389

Presta servicios a:

Missouri, Arkansas, Louisiana, Oklahoma, Texas, Nebraska, Kansas, Wyoming, Colorado, Utah, Montana, Dakota del Norte y Dakota del Sur

Oficina de Distrito de Jacksonville

400 West Bay Street, Room 722
Jacksonville, Florida 32202
Principal: (904) 357-4705
Fax: (904) 357-4704
Número gratuito: (877) 336-4272

Presta servicios a:

Carolina del Norte, Carolina del Sur, Kentucky, Tennessee, Georgia, Florida, Alabama y Misipi

Oficina de Distrito de Seattle

300 Fifth Avenue, Suite 1050E
Seattle, Washington 98104-2397
Principal: (206) 373-6750
Fax: (206) 373-6798
Número gratuito: (888) 805-3401

Presta servicios a:

Nuevo México, Arizona, California, Nevada, Washington, Oregon, Idaho, Alaska y Hawái

Ley del Programa de Compensación por Enfermedades Ocupacionales para Empleados del Sector Energético (EEOICPA)



Autorización de Terapia de Masaje

JURISDICCIÓN REGIONAL Y CENTROS DE RECURSOS de DEEOIC

El EEOICP ha establecido 11 Centros de Recursos en toda la nación para asistir a los empleados y sus familias en la solicitud de beneficios según la EEOICPA. Si necesita ayuda con alguna parte de su reclamo de la EEOICPA, incluido el proceso de facturación médica, puede comunicarse con uno de los Centros de Recursos. Dichos Centros de Recursos pueden brindar asistencia, en persona o por teléfono, y, por lo tanto, pueden prestar servicios a personas que se encuentran fuera del área geográfica inmediata. El Centro de Recursos con el que debe comunicarse para solicitar ayuda depende de la ubicación del último trabajo del empleado. Los Centros de Recursos, incluida su jurisdicción regional, aparecen abajo:

Centro de Recursos de California

7027 Dublin Blvd.
Suite 150
Dublin, California 94568
Principal: (925) 606-6302
Fax: (925) 606-6303
Número gratuito: (866) 606-6302
California – Hawái

Centro de Recursos de Denver

8758 Wolff Court
Suite 101
Westminster, Colorado 80031
Principal: (720) 540-4977
Fax: (720) 540-4976
Número gratuito: (866) 540-4977
**Colorado – Wyoming – Kansas
Nebraska – Oklahoma – Iowa**

Centro de Recursos de Española

412 Paseo De Onate, Suite "D"
Española, Nuevo México 87532
Principal: (505) 747-6766
Fax: (505) 747-6765
Número gratuito: (866) 272-3622
Nuevo México – Texas

Centro de Recursos de Hanford

303 Bradley Blvd., Suite 104
Richland, Washington 99352
Principal: (509) 946-3333
Fax: (509) 946-2009
Número gratuito: (888) 654-0014
**Nuevo México – Texas
Washington – Oregon – Alaska**

Centro de Recursos de Idaho

Exchange Plaza 1820 East 17th Street,
Suite 250
Idaho Falls, Idaho 83404
Principal: (208) 523-0158
Fax: (208) 557-0551
Número gratuito: (800) 861-860
**Idaho – Dakota del Norte – Utah
Dakota del Sur – Montana**

Centro de Recursos de Las Vegas

Flamingo Grand Plaza
1050 East Flamingo Rd., Suite W-156
Las Vegas, Nevada 89119
Principal: (702) 697-0841
Fax: (702) 697-0843
Número gratuito: (866) 697-0841
Nevada – Arizona

Centro de Recursos de Nueva York

6000 North Bailey Avenue
Suite 2A, Box #2
Amherst, Nueva York 14226
Principal: (716) 832-6200
Fax: (716) 832-6638
Número gratuito: (800) 941-3943
**Maine – New Hampshire
Vermont – Massachusetts
New Jersey – Rhode Island –
Nueva York – Connecticut –
Delaware – Pensilvania –
Maryland**

Centro de Recursos de Oak Ridge

Jackson Plaza Office Complex
800 Oak Ridge Turnpike
Suite C-103
Oak Ridge, Tennessee 37830
Principal: (865) 481-0411
Fax: (865) 481-8832
Número gratuito: (866) 481-0411
**Louisiana – Arkansas
Tennessee – Misisipi – Alabama**

Centro de Recursos de Paducah

Barkley Center, Unit 125
125 Memorial Drive
Paducah, Kentucky 42001
Fax: (270) 534-8723
Número gratuito: (866) 534-0599
**Kentucky – Indiana – Illinois
Missouri**

Centro de Recursos de Portsmouth

1200 Gay Street
Portsmouth, Ohio 45662
Principal: (740) 353-6993
Fax: (740) 353-4707
Número gratuito: (866) 363-6993
**Ohio – Michigan – Wisconsin – Minnesota –
Virginia Occidental – Puerto Rico**

Centro de Recursos de Savannah River

1708 Bunting Drive
North Augusta, S.C. 29841
Principal: (803) 279-2728
Fax: (803) 279-0146
Número gratuito (866) 666-4606
**Carolina del Sur – Carolina del Norte
Georgia – Florida**